



“Año de la Universalización De la Salud”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 167-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 01 de junio de 2020

### VISTO:

El Informe N° 151-2020-DA-ENSFJMA de fecha 29 de mayo de 2020, mediante el cual la Dirección Académica informa sobre la Convalidación de Curso a favor de la estudiante CAVANA SERRANO, Diana Almendra de la Carrera de Educación Artística, Semestre Académico 2020-I con treinta y seis (36) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Exp. N° 1292-2020, de fecha 28 de febrero de 2020, la ciudadana CAVANA SERRANO, Diana Almendra, estudiante del III ciclo, de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, solicita la convalidación del curso: Pensamiento Lógico Matemático para continuar con sus estudios profesionales;

Que, con Resolución Directoral N° 145-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 28 de abril de 2020, se autoriza, con eficacia anticipada al 30 de marzo de 2020, la modificación del Calendario Académico 2020, para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, es política institucional brindar las facilidades a los estudiantes a fin de proseguir con sus estudios y nivelación académica y, en armonía con los lineamientos, parámetros contemplados en el Reglamento Académico;

Que, con informe N° 001-2020/FZFC de fecha 25 de abril de 2020, el Lic. Fredy Fuster Ccochachi, docente especialista del curso Pensamiento Lógico Matemático, informa sobre la revisión del sílabo del curso en mención de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas (sílabo de su autoría) y el sílabo del curso Estadística del Instituto de Educación Superior Privado de Comercio Exterior, declara procedente la convalidación;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica manifiesta que teniendo en cuenta lo informado por el docente del curso y en el marco de las disposiciones vigentes, considera procedente la Convalidación del Curso Pensamiento Lógico Matemático, a favor de la estudiante CAVANA SERRANO, Diana Almendra, estudiante del III ciclo, Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, por lo que sugiere validar dicha solicitud, la cual se debe concretar mediante Resolución Directoral autorizando realizar los pagos de convalidación por cada curso hasta el 03 de junio de 2020;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR,** la convalidación del curso a favor de la estudiante CAVANA SERRANO, Diana Almendra, del III ciclo, de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO PROGRAMA	PROCEDENCIA	CURSO LLEVADO	NOTA	CURSO A CONVALIDAR	Observaciones
1	<b>CAVANA SERRANO Diana Almendra</b>	III ciclo de la Carrera Académica de Educación Artística	Instituto de Educación Superior Privado de Comercio Exterior	Estadística	19	Pensamiento Lógico Matemático	<b>PROCEDE</b>

**Artículo 2°.- AUTORIZAR,** la ampliación por fecha de pago por derecho de convalidación de curso, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Fecha de pago** **Hasta el 03 de junio de 2020**
- **Derecho de pago por convalidación** **S/. 41.50**

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Dirección Académica y Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4°.- DISPONER,** que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ FUENTES Julia  
Maria FIR 07221361 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/06/2020 12:59:23-0500